



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2007/MPH-CZ

Caraz, 01 de junio de 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; en el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 017-2007, de fecha 03 de mayo del 2007; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Dictamen N° 017-A-2007-MPH-Cz-COyDC, la Comisión de Obras y Defensa Civil, manifiesta que por mayoría acordaron elevar el Dictamen proponiendo al Concejo Municipal, autorice la elaboración del Perfil Pre Inversión y el Expediente Técnico para la **Electrificación de la Red Primaria y Red Secundaria del Caserío de Choquechaca, del Distrito de Caraz, provincia de Huaylas**, el cual beneficiará a un aproximado de 204 habitantes, dentro de los cuales 82 son escolares menores de 16 años;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD;**

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 017-A-2007-MPH-Cz-COyDC, de la Comisión de Obras y Defensa Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Fidel B. Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL